

ACTA

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|------------------------------------------|------------------|
| PLN/2024/8 | El Pleno |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 14:30

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|-------------------------------|---------------------------------|--------|
| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 21462918P | Ana María Blasco Amorós | SÍ |
| 74195746T | Ángel Piedecausa Amador | SÍ |
| 48364228N | Ana Antón Ruiz | SÍ |
| 48561644L | Borja Francisco Merino Díaz | SÍ |
| 74015219T | David Fernández Ortiz | SÍ |
| 48378550M | Encarnación María Ramírez Baeza | SÍ |
| 74379479D | Esteve Ruiz Rodenas | SÍ |
| 74012497S | Francisca García Cerdá | SÍ |
| 77038307Z | Joaquín Lozano Alonso | SÍ |





| | | |
|-----------|------------------------------------|----|
| 33486152S | Jose Francisco López Sempere | SÍ |
| 21423393C | José Pedro Martínez González | SÍ |
| 48317445B | Lorenzo Andreu Cervera | SÍ |
| 74190091A | María Manuela Baile Martínez | SÍ |
| 33486060S | María Dolores Tomás López | SÍ |
| 74182725C | María Loreto Serrano Pomares | SÍ |
| 74359461R | María de los Ángeles Roche Noguera | SÍ |
| 74011966J | Mireia Moya Lafuente | SÍ |
| 21510691X | Óscar Pedro Valenzuela Acedo | SÍ |
| 74363148P | Trinidad Ortiz Gómez | SÍ |
| 48315855P | Vicente Oscar Ortiz Bonmatí | SÍ |
| 74194754C | Yolanda Seva Ruiz | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de pasar a tratar los asuntos se dio lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, 5 DE JUNIO 2024

La campaña del Día Mundial del Medio Ambiente de 2024 se celebra bajo el lema **"Nuestras tierras. Nuestro futuro. Somos la #GeneraciónRestauración"**.

Los suelos se están degradando, las sequías aumentan y las tierras que alguna vez fueron fértiles se están convirtiendo en desiertos. Pero hay destellos de esperanza.

El 5 de junio, Arabia Saudita acogerá **el Día Mundial del Medio Ambiente 2024**, una celebración anual del planeta que este año se centra en la desertificación, la degradación de la tierra y la resiliencia a las sequías.

A nivel global, más de **2 mil millones de hectáreas de tierra** están degradadas, **lo que afecta a la mitad de la población mundial y amenaza a innumerables especies**.

Todos los que estamos vivos ahora somos parte de una generación que es la primera en presenciar los efectos devastadores de la degradación ambiental.

La sequía, la degradación de la tierra y la desertificación tienen el potencial de destruir la vida en el planeta Tierra. Ahora que comienza la **campaña por el Día Mundial del Medio Ambiente**, es una buena oportunidad para involucrarse.

El mensaje es claro. Es necesaria la restauración de los ecosistemas a gran escala para abordar **el cambio climático**, **salvar especies de la extinción** y asegurar nuestro futuro.

Este año, el Día Mundial del Medio Ambiente dirigirá la mirada del mundo hacia tres desafíos peligrosos, aunque a menudo pasados por alto: la degradación de la tierra, la desertificación y la sequía. Nuestra prioridad ahora debe ser restaurar los ecosistemas: cuidar nuestros bosques, replantar nuevas superficies, rehumedecer nuestras marismas





y revitalizar nuestros suelos.

Una de las formas más efectivas de restaurar tierras degradadas, detener la desertificación y aumentar la resiliencia a la sequía es mediante **la restauración de los ecosistemas**. Y lo bueno de la restauración es que puede ocurrir a cualquier escala. Esto significa que todos tienen un papel que desempeñar.

El tema elegido para el Día de la Desertificación y la Sequía de este año: **Unidos por la Tierra: nuestro legado. Nuestro Futuro** – busca movilizar a la sociedad en apoyo de la administración sostenible de la tierra. El 17 de junio se celebrará también el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), el único Tratado Internacional jurídicamente vinculante sobre gestión de la tierra y sequía.

El cambio climático está exacerbando la desertificación: en este momento, alrededor de 2 mil millones de personas viven en tierras secas vulnerables a la desertificación, lo que podría desplazar a unos 50 millones de personas para 2030.

Alrededor de una cuarta parte de la población mundial se ve afectada por la sequía. El estado de nuestros suelos en Europa también se está deteriorando rápidamente. Proteger el suelo y la tierra es un desafío global. Necesitamos actuar juntos hoy para que las generaciones venideras puedan tener acceso a recursos naturales vitales. Sólo podremos alimentar a la humanidad y hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad si tenemos suelos sanos.

La “Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2021, sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente (2020/2134(INI))” recuerda la obligación de los Estados de protegerles del acoso, la intimidación y la violencia, así como de garantizar sus libertades fundamentales, y su deber de reconocer los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, así como de celebrar la aportación de su experiencia y sus conocimientos en la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental, pidiendo una mayor cooperación con estas colectividades y animando a la Comisión a seguir impulsando el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión Europea.

Países de todo el mundo se están movilizando para conmemorar el “Día del Medio Ambiente” y el “Día de la Desertificación y la Sequía” con una variedad de actividades educativas, culturales y deportivas, desde proyecciones de películas hasta torneos de fútbol y desde plantación de árboles hasta concursos de jardinería.

En este contexto, **el día 5 de junio fecha de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente**, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en representación del mundo local en su conjunto quiere sumarse a la iniciativa promoviendo entre el ámbito local actuaciones alrededor de la sostenibilidad, el cuidado del medio ambiente, y la concienciación climática.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la FEMP extiende una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta “**Declaración Institucional de la FEMP**” para respaldar todas las iniciativas encaminadas al fomento de los principios del **Pacto Verde Europeo**: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático en nuestro planeta con los siguientes objetivos:

- Reiterar la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra la degradación del medio Ambiente y la degradación de nuestro planeta.
- Replantar nuestros bosques y parques naturales, rehumedecer nuestras marismas y revitalizar nuestros suelos.
- Frenar la pérdida de la biodiversidad y proteger los ecosistemas y, en especial, hacer frente a la sequía, la desertificación y la degradación de la tierra que amenazan las



regiones de nuestro país, Europa y el planeta Tierra.

- Promover la conciencia pública sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía.
- En línea con la ONU, desde el ámbito local, nos hacemos eco de la voz de los jóvenes que son el futuro de nuestro planeta para hacer frente al cambio climático.
- Dar visibilidad a la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de Naciones Unidas y comprometernos con el papel crucial que tienen estas colectividades para la consecución de los objetivos del “Acuerdo de París”.
- Valorar nuestros espacios verdes no sólo desde el punto de vista paisajístico, botánico y de ocio, sino también por otros muchos servicios ecosistémicos que nos presta, en términos de salud física y mental, protección de la biodiversidad, incremento de la equidad social, desarrollo de la economía verde.
- Potenciar el cambio en la gestión tradicional de los parques y jardines municipales hacia la gestión de la infraestructura verde municipal, con el fin de lograr que nuestros pueblos y ciudades sean más sostenibles, saludables y resilientes.
- Impulsar en línea con la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP el modelo de municipio verde y biodiverso 3/30/300, con los principales objetivos de recuperar y preservar la biodiversidad urbana, crear ciudades y pueblos más saludables y habitables.
- Fomentar aquellas acciones en el ámbito de la reducción de emisiones de CO₂, la mejora de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración y coordinación con las actuaciones de la Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP. “

A continuación se paso a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

| | |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| A) PARTE RESOLUTIVA | |
| Aprobación del acta de la sesión anterior | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 5,6, 7 y 8 de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dicha sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Acta número 6 de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024.
- Acta número 7 de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de mayo de 2024.
- Acta número 8 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 10 de mayo de 2024.
- Acta número 9 de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2024.



POLICÍA LOCAL. Expediente 11744/2024. Propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana a los funcionarios de la Policía Local de Santa Pola con N.I.P. B003, A042, A065, A070 y A071.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, que literalmente dice: “... Que el pasado día 15 de enero de 2024, resultado del especial seguimiento del local sito en la calle Hernán Cortes nº 14 – “Exotic Space Cannabis Social”, se realizaron diligencias remitidas a la Guardia Civil de la localidad por actas de posesión y consumo de drogas toxicas y estupefacientes.

Igualmente en fecha 20 de febrero de 2024 se instruyeron diligencias por un delito contra la salud pública por la incautación de numerosas sustancias prohibidas, en total 580 gramos + 1130 gramos de marihuana de diversas formas, 110 gramos de hachís y como consecuencia detención del usuario del citado local. Estas actuaciones que concluyeron con la detención y desarticulación de un punto de venta de droga, tuvo una importante repercusión mediática y sobre las cuales se remiten los correspondientes partes de servicio y actuaciones por los intervinientes, que resultaron ser:

| CARGO | N.I.P. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------|--------|-----------|-----------------------------|
| Inspector | B003 | 74195218R | Rodrigo Martínez Villagrasa |
| Agente | A042 | 48321255A | Dulcinea Bonmatí Pastor |
| Agente | A065 | 48318050H | Roberto Martínez García |
| Agente | A070 | 74006509F | Joel Martínez Martínez |
| Agente | A071 | 74227992T | Manuel Ibañez Prado |

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7. Felicitaciones Públicas, en su apartado 2. se establece: “A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o trafico, y que tenga importante repercusión social .”

Es por lo que se **SOLICITA:**



Que se emita propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana, para los siguientes:

Inspector Policía Local Sr. Rodrigo Martínez Villagrasa.

Agente Policía Local Sra. Dulcinea Bonmatí Pastor.

Agente Policía Local Sr. Roberto Martínez García.

Agente Policía Local Sr. Joel Martínez Martínez.

Agente Policía Local Sr. Manuel Ibañez Prado.”

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Seva Ruiz** explicando que tanto en los tres puntos siguientes felicitan a los miembros de la Policía Local, el Grupo Socialista va a votar a favor como no podía ser de otra manera y quieren alabar la labor que realizan tanto manteniendo la seguridad como atendiendo a las personas que lo necesitan.

Interviene la **Sra. Blasco Amorós**, y explica que quieren iniciar el expediente para la felicitación pública para miembros de la Policía Local. Existen algunos acontecimientos que sobresalen a sus funciones, como evitar el tráfico de drogas y salvar la vida de un niño y quiere felicitar a todos y dar la enhorabuena a los padres del niño que han podido seguir disfrutando de su hijo.

Hace uso de la palabra la **Sra. Moya Lafuente**, para indicar que una de las intervenciones la vivió en primera persona. Nunca había visto una acción como ésta y es verdad que hizo una actuación digna de reconocer y que a ella no se le olvidará en la vida. Su más sincera enhorabuena por ese temple y gracias porque ese bebé tiene vida. Su grupo votará a favor en los tres expedientes pero quería hacer una mención especial.

La **Sra. Alcaldesa** felicita a los agentes. La Policía Local está dedicada a su pueblo. Hay que tener vocación para el trabajo que cada uno tiene. En este caso la Policía está por vocación y por dedicación a su pueblo. Todos conocen a los que van a ser reconocidos, todas las acciones son dignas de reconocerse. El tema del niño les toca más de cerca, pero todas las actuaciones son dignas de reconocerse, y aquí se demuestra la humanidad. Les felicita de primera mano, y se sienten muy orgullosos de toda la Policía Local de Santa Pola y pide un aplauso para todos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3339 de 21 de mayo de 2024, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Emitir propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana, para los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola:





- Inspector Policía Local Sr. Rodrigo Martínez Villagrasa.
- Agente Policía Local Sra. Dulcinea Bonmatí Pastor.
- Agente Policía Local Sr. Roberto Martínez García.
- Agente Policía Local Sr. Joel Martínez Martínez.
- Agente Policía Local Sr. Manuel Ibañez Prado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), adscrita a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| POLICÍA LOCAL. Expediente 11740/2024. Propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana a los funcionarios de la Policía Local de Santa Pola con N.I.P. J001, A069, AV049 y AV377. | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, que literalmente dice: “... *Que el pasado día 13 de febrero de 2024, resultado del trabajo conjunto con Guardia Civil puesto principal de Santa Pola, se procedió al desmantelamiento de una plantación de marihuana tipo indoor, de cuya actuación se incautaron un total de 259 plantas de marihuana, 19 focos de calor, potentes fertilizantes, varios aparatos de aire acondicionado, extractores de aire, ventiladores, seis motores de calor, una báscula de precisión, maquinaria y elementos para el envase de marihuana, temporizadores, procediendo además a la detención de dos personas y por la cual se emitió una nota de prensa que se remite junto con el informe de la actuación.*”

Los agentes que de forma conjunta con la Guardia Civil participaron en la consecución de esta importante actuación policial fueron:

| CARGO | N.I.P. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------|---------------|------------|----------------------------------|
| Comisario | J001 | 21467545N | Jose Miguel. Zaragoza Fernández |
| Agente | A069 | 74243708F | Francisco José Santisteban Muñoz |
| Agente | AV377 | 74238661C | Jordi Amorós Torró |
| Agente | AV049 | 48369146P | Francisco Juan López Ubassy |

Con fecha 18 de abril de 2024, se recibe felicitación por parte de D. José Hernández



Mosquera, Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, que literalmente dice: “El Comandante de la Compañía de San Vicente del Raspeig me participa la finalización de un servicio realizado en la localidad de Santa Pola entre el 10 de enero y el 14 de febrero de 2024, consistente en la culminación con éxito de la Operación PLANTAS 2024, consistente en la averiguación de unos hechos delictivos ocurridos en el interior de una vivienda ocupada utilizada para la plantación y cultivo de plantas de marihuana, con resultado de la detención de dos personas por un delito contra la salud pública y un delito de defraudación eléctrica, aprehendiendo un total de 259 plantas de marihuana, 19 focos de alimentación y extracción de aire, productos fertilizantes para el mantenimiento y rápido crecimiento, ventiladores y aparatos de extracción, así como, una báscula de precisión y bolsas con cierre hermético preparadas para la distribución de este tipo de sustancia.

El citado servicio culminó con éxito, entre otras circunstancias, gracias al apoyo llevado a cabo por componentes de la Policía Local perteneciente a esa Corporación:

- Agente D. Jordi AMORÓS TORRÓ (74.238.661)*
- Agente D. Francisco José SANTISTEBAN MUÑOZ (74.243.708)*
- Agente D. Francisco Juan LÓPEZ UBASSY (48.369.143)*

Los agentes colaboraron participando en la investigación realizando las prácticas de diligencias consistentes en el vuelo UAS, aeronave pilotada por control remoto para la verificación termográfica de posibles fugas de calor sospechosas y tras comprobar los indicios hallados en el interior poder solicitar mandamiento de entrada y registro de la vivienda.

Por ello, me es muy grato poder dirigirles esta felicitación, por el celo y la profesionalidad demostrada por los citados componentes, con el ruego de que se les haga llegar a los mismos.”

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 7. Felicitaciones Públicas, en su apartado 2. se establece: “A título individual, a quienes hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social .”

*Es por lo que se **SOLICITA:***

Que se emita propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Publica



a título individual de la Generalitat Valenciana, para los siguientes:

Comisario Jefe Policía Local Sr. José Miguel Zaragoza Fernández.

Agente Policía Local Sr. Francisco José Santisteban Muñoz.

Agente Policía Local Sr. Jordi Amorós Torró.

Agente Policía Local Sr. Francisco Juan López Ubassy.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3338 de 21 de mayo de 2024, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Emitir propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Felicitación Pública a título individual de la Generalitat Valenciana, para los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola:

- Comisario Jefe Policía Local Sr. José Miguel Zaragoza Fernández.
- Agente Policía Local Sr. Francisco José Santisteban Muñoz.
- Agente Policía Local Sr. Jordi Amorós Torró.
- Agente Policía Local Sr. Francisco Juan López Ubassy.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), adscrita a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

POLICÍA LOCAL. Expediente 11745/2024. Propuesta de iniciación de expediente para la concesión de Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat Valenciana a los funcionarios de la Policía Local de Santa Pola con N.I.P. C006 y A032.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe emitido por el Sr. Comisario Jefe que literalmente dice: “... Que el pasado día 1 de mayo de 2024, la dotación policial compuesta por los agentes C-006 y A032, ambos pertenecientes a la Policía Local de Santa Pola, recibieron comunicación del 112, en la que textualmente se les indicaba:

“AVISO POR BEBE DE 2 MESES BLOQUEADO, NO PUEDE LLORAR, OJOS ABIERTOS, DURANTE LA LLAMADA EL PADRE HA SALIDO A LA VÍA PÚBLICA CON EL BEBE, NO HAY MAS INFORMACIÓN”



Rápidamente los agentes, se trasladan al lugar y los testigos presentes les indican que los padres con el menor se encontraban en el interior de la vivienda en la Calle Caridad nº 13.

Los agentes acceden al interior del edificio, encontrando en el rellano de entrada a la madre en estado de shock con el bebé en brazos, el cual **NO REACCIONABA A NINGÚN ESTÍMULO, CON LOS OJOS ABIERTOS PERO SIN REACCIÓN ALGUNA.**

El Oficial C006, cogió en brazos al bebe y ambos agentes corrieron hacia el vehículo policial, iniciando el traslado de forma urgente y prioritaria hasta el centro de salud de la localidad.

Durante el traslado el bebe convulsionó y perdió definitivamente la consciencia entrando en parada respiratoria, procediendo el Oficial a realizar maniobras de reanimación durante el trayecto, no respondiendo el bebé a ningún estímulo, continuando el Oficial con las maniobras de reanimación y reaccionando justo al llegar al centro sanitario, donde el bebé inició nuevamente la respiración y recuperó la consciencia.

Una vez en el centro sanitario, informaron de todas las maniobras de reanimación realizadas al bebe y los médicos del centro de salud de la localidad, iniciaron una inmediata atención al bebe, presentándose momentos después una ambulancia medicalizada y finalmente una ambulancia SAMU que tras estabilizarlo, lo trasladaron al hospital general de Elche, donde quedó ingresado.

Todos los participantes y testigos de los hechos coinciden en destacar que la rápida y decidida intervención de los agentes, pudiera haber provocado que el bebé llegara con vida al centro sanitario.

Dicha actuación policial tuvo una importante repercusión social, con numerosas publicaciones en prensa y en redes sociales, recibiendo igualmente felicitaciones por escrito de testigos que observaron los hechos a la llegada de los agentes.

Deseo resaltar la excepcional actuación realizada por los agentes:

| CARGO | N.I.P. | DNI | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------|--------|-----------|------------------------------|
| Oficial | C006 | 21473555L | Roque Miguel Alemañ Bonet |
| Agente | A032 | 74192816Z | Domingo Guzmán Pérez Sempere |

Que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 3. Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo, en su apartado 2. se establece: “Actos realizados con excepcionales



calidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.”

*Es por lo que se **SOLICITA**:*

Que se emita propuesta de iniciación de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat Valenciana, para los siguientes:

Oficial Policía Local Sr. Roque Miguel Alemañ Bonet.

Agente Policía Local Sr. Domingo Guzmán Pérez Sempere.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3340 de 21 de mayo de 2024, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Emitir propuesta de iniciación de expediente para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat Valenciana, para los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola:

- Oficial Policía Local Sr. Roque Miguel Alemañ Bonet.
- Agente Policía Local Sr. Domingo Guzmán Pérez Sempere.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), adscrita a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9101/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SIN CONTRATO SERVICIO FUNERARIO | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que vista la factura presentada el 31/12/2023 por LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, cuyo n.º de factura es 02-253-2023Emit-1, e importe 1.682,06 €.

Visto el informe emitido el 30/04/2024 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe a continuación:

“Vista la factura presentada por LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, cuyo detalle se expone a continuación:



CONCEPTO: *Inhumación*

FECHA FACTURA: *31/12/2023*

FECHA DE ENTRADA EN EL REGISTRO FACE: *25/03/2024*

N.º FACT.. *02-253-2023Emit-1*

IMPORTE (IVA INCL.): *1.682,06 €*

Que el 31 de diciembre de 2023 falleció en el Hospital General Universitario de Elche D. Fernando Ortega Gea.

Que el finado carecía de familia conocida y de medios económicos para sufragar los gastos de entierro, y su última inscripción padronal estaba localizada en el municipio de Santa Pola.

Por razones humanitarias desde Servicios Sociales de Santa Pola se autorizó a la empresa encargada de los servicios funerarios en Santa Pola que se hiciera cargo del traslado del cadáver desde el hospital y su posterior entierro.

Que la empresa Logística Funeraria registró en FacE la factura 02-253-2023Emit-1, en concepto de inhumación del Sr. Ortega Gea, por importe de 1.682,06 euros.

Dada la imprevisibilidad y urgencia del caso, no se tramitó el preceptivo expediente de contrato menor previamente a la prestación del servicio.

La documentación del Hospital y de los servicios funerarios, así como la factura, obran en el expediente 9101/2024.

*Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de la factura anteriormente señalada, puesto que se ha prestado efectivamente ese servicio, y con el fin de evitar una mayor demora en la tramitación de la factura, con el consiguiente perjuicio para el proveedor, y un incremento en el periodo medio de pago del Ayuntamiento, es por lo que se solicita:*

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 1.682,06 € (IVA incluido) a favor de LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, en concepto de Inhumación, con cargo al RC con núm: 220240003674, de fecha 30 de abril de 2024 e importe de 1.682,06 €.

| PROVEEDOR | DNI/CIF | N.º FACT. | FECHA | IMPORTE (IVA |
|-----------|---------|-----------|-------|--------------|
|-----------|---------|-----------|-------|--------------|



| | | | | In.) |
|------------------------|-----------|-----------------------|------------|-------------|
| LOGÍSTICA FUNERARIA | B54818976 | 02-253- 2023Emit-1 | 31/12/2023 | 1.682,06 €” |

Visto el Informe de Omisión de la Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 14/05/2024, obrante en el Expediente.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. **Fernández Ortiz** indicando que en la Comisión Informativa hicieron constar que no obrara informe jurídico en el expediente por parte de los servicios jurídicos. No se ha incorporado ningún informe y quieren saber como se van a configurar los expedientes de ahora en adelante.

El Sr. **Martínez González** explica que el Sr. Secretario y el Sr. Interventor le han informado que en el ROF no se indica que es obligatorio el informe jurídico sino que lo que es preceptivo es el informe del Jefe del área. En cualquier caso si hay otra fórmula para que se resuelvan otra forma de aprobar las facturas sin contrato apela a los dos habilitados para que lo indiquen. Lo que se hace está dentro de la Ley y dentro de la norma.

La Sra. **Alcaldesa**, indica que en este caso además es una persona que ha fallecido sin familiares, sin nadie que se haga cargo y se tiene que enterrar. En este caso no había alternativa y no se podía prever hacer un contrato con antelación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3174 de 15 de mayo de 2024, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 1.682,06 € (IVA incluido) a favor de LOGÍSTICA FUNERARIA, CIF B54818976, en concepto de Inhumación, con cargo al **RC** con núm: **220240003674**, de fecha 30 de abril de 2024 e importe de 1.682,06 €.

| PROVEEDOR | DNI/CIF | N.º FACT. | FECHA | IMPORTE (IVA In.) |
|------------------------|-----------|-----------------------|------------|-------------------|
| LOGÍSTICA FUNERARIA | B54818976 | 02-253- 2023Emit-1 | 31/12/2023 | 1.682,06 € |

Expediente 9959/2024. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Dación cuenta DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y POR EL PLENO CONTRARIAS A LOS REPAROS DE





INTERVENCIÓN Y DE LOS EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS. EJERCICIO 2023.

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Por el Sr. Secretario indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el expediente de LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y POR EL PLENO CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN Y DE LOS EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Expediente 11200/2024. Información Económico-Financiera. Dación cuenta Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago y Morosidad - 4º Trimestre

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago y Morosidad correspondiente al 4º Trimestre, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 9957/2024. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno DACIÓN CUENTA INFORME ANUAL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación el INFORME ANUAL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.





Expediente 11205/2024. Información Económico-Financiera. Dación Cuenta del Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago y Morosidad - 1º Trimestre 2024

| | |
|------------------|--------------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago y Morosidad correspondiente al 1º Trimestre del año 2024, para su conocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

Expediente 11308/2024. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD, EN LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, PATRONALES Y NAVIDAD

| | |
|---------------------|---------------------------------------------------------|
| Desfavorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 2, Ausentes: 0 |

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que como es sabido por todos y todas, la primera semana de septiembre se celebran las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a la Virgen de Loreto. Son nueve días de alegría, hermandad, cultura y fiestas donde todos los santapoleros y santapoleras salimos a la calle a disfrutar de este paréntesis anual que nos ayuda a aparcarnos por unos días las preocupaciones diarias. Son días en los que desde tiempos inmemoriales nuestros marineros dejan sus faenas y hacen cantar las bocinas de sus barcos anunciando las buenas nuevas.

Santa Pola se viste de colores, de luces, de música que la envuelve. En definitiva, la alegría está por todas partes. Además, son días en los que muchos negocios del municipio ven incrementados sus ingresos por el consumo, más si cabe, que nosotros y nosotras hacemos en ellos, y por la gran afluencia de gente que viene a nuestro pueblo a disfrutar de nuestras fiestas. Es el último tirón antes del más que merecido descanso post veraniego.

Por otra parte, y no menos importantes, son las celebraciones navideñas, donde mayores, pero sobre todos los más pequeños, las esperan con gran ilusión contagiándonos a todos y todas de su emoción ante lo que está por venir. Algo que a los adultos nos recuerda que nunca hay que dejar de soñar.



Por todo lo anteriormente expuesto y tras haber mantenido reuniones con la Asociación de Comerciantes, el GMS se hace eco de sus demandas y eleva al pleno la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDOS:

1. Que se realice por parte de la Concejalía de Fiestas el estudio pertinente en cuanto a costes y viabilidad para la ampliación del alumbrado en las Fiestas de Moros y Cristianos, Patronales y de Navidad a otras calles como por ejemplo Espoz y Mina ,Avda. Portus Illicitanus, Poeta Miguel Hernández y Marqués de Molins y en todas aquellas en las que se estime necesario, por su importancia comercial en el municipio, previa consulta y acuerdo con la Asociación de Comerciantes de Santa Pola
2. Que se comunique el acuerdo tomado en sesión plenaria a la Asociación de Comerciantes.

Abierto el turno de intervenciones...(en grabación desde 0:39:40 hasta 0:57:36)

Sometida a votación con dos votos de abstención (Vox), ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y once votos en contra (PP), NO PROSPERA la Moción presentada.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Expediente 11340/2024. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A MODIFICACIÓ DEL TERMINI PER A SOL·LICITAR BONIFICACIONS DE L'ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE BÉNS IMMOBLES | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que actualmente en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificada el 24 de noviembre de 2021 indica en el artículo 4º Bonificaciones, apartado número 4 que se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Que en dicho apartado se indica que para la concesión de la bonificación se exige petición expresa por parte de los interesados, **que deberá presentarse en el plazo de seis meses** posteriores a la instalación.

Que desde este Grupo Municipal se ha tenido conocimiento, por comunicaciones recibidas por la ciudadanía, que al ser el plazo de solicitud de tan solo seis meses, dichos ciudadanos se han encontrado con la denegación de la bonificación por no haberse solicitado en tiempo, es

importante señalar que para la ciudadanía incurrir en diversos trámites de complejidad técnica en los que intervienen distintas empresas, supone una dificultad por no estar acostumbrados a dichas gestiones.

Que se entiende en el espíritu del legislador a la hora de establecer esta bonificación que **se quiere promover la instalación por parte de los particulares de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo,**

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 0:57:58 hasta 1:08:16)*

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Estudiar la posibilidad de que en la ordenanza de se amplíe a 12 meses el plazo para realizar la petición expresa de bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Expediente 11523/2024. Grupos Políticos. Moción por el Día de las Familias (15 de mayo) | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 13, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

Se dio cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vox en la que se expone que este año es el trigésimo aniversario de la celebración del Día Internacional de las Familias. Cada 15 de mayo desde 1994 se celebra esta efeméride, haciéndose eco de la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento.

Una sociedad de familias fuerte es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en



consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica.

El mercado de trabajo es hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a ellos mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

La auténtica brecha salarial es la brecha maternal: la que se produce cuando se penaliza a las mujeres en su trabajo por el hecho de ser madres e incluso por la simple manifestación del deseo de serlo en un futuro.

El acceso a una vivienda va camino de convertirse en algo imposible, especialmente para los jóvenes. Los españoles tienen cada vez más difícil acceder a un hogar, especialmente en propiedad.

En definitiva: los jóvenes están condenados a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

Es urgente desarrollar políticas que reconozcan el sacrificio y compromiso requeridos para formar una familia y apoyen su supervivencia. La maternidad y la paternidad deben ser valoradas y protegidas por las administraciones públicas. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 1:08:30 hasta 1:28:47)**

Sometida a votación, con ocho votos en contra (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a reconocer a la familia como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento, con la celebración del Día de la Familia mediante la lectura de un manifiesto y la visibilización del mismo en redes institucionales.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de gobierno a poner a la familia en el centro de todas las políticas de su competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad con el desarrollo de una campaña informativa y de sensibilización.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a promover políticas para generar las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan formar sus propias familias, promoviendo empleos



estables, salarios suficientes, el acceso a una vivienda y la posibilidad de conciliar de manera precisa la vida laboral y la familiar.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a combatir las dificultades en la inserción laboral al ser madres, favoreciendo a las empresas y autónomos que prioricen la contratación estable de madres.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto- Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 9580/2024. Contrato de Concesión de Servicios Públicos.- Recuperación gestión cobro servicio público de Alcantarillado y Aguas Pluviales | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Instruido expediente de licitación del contrato de *Gestión del servicio público de "Alcantarillado y Agua Pluviales" de Santa Pola*, y a resultas del mismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en sesión celebrada el 27/10/2006, por el que se adjudicó definitivamente el contrato a favor de Aquagest Levante S.A.

SEGUNDO: El contrato administrativo se formalizó el 23/11/2006.

La Cláusula Segunda del contrato determina un plazo de duración de treinta años, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se levante la correspondiente Acta de Inicio de la prestación del servicio.

La Cláusula Cuarta establece la retribución del concesionario:

"La retribución del concesionario estará constituida por:

a) la cantidad ofertada por el adjudicatario en su proposición económica como precio de la gestión del servicio contratado, y que se cifra en la cuantía de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.016.499'50 €), IVA INCLUIDO y





b) las cantidades correspondientes al resarcimiento del concesionario por la inversión realizada con motivo de la ejecución de la obra de “Renovación del alcantarillado de gravedad de las zonas de Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, por un Sistema de Alcantarillado por Vacío (Santa Pola) FASE 2”, en el plazo ofertado por el licitador; y que se cuantifica en la forma siguiente: inversión cifrada en la cuantía de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (14.293.153’86 €) IVA EXCLUIDO; con un plazo de ejecución de 30 meses de obra efectiva; con un tipo de interés del 3’30 % y con un plazo de amortización de 30 años.

El precio anual por la gestión del servicio se prorrateará en 12 mensualidades (de enero a diciembre de cada ejercicio), pagaderas conforme se establece en el artículo 99 del TRLCAP.

Las cantidades correspondientes al resarcimiento del concesionario por la inversión realizada con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto para la renovación del alcantarillado de gravedad de las zonas de Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, por un Sistema de Alcantarillado por Vacío (Santa Pola) FASE 2”, comenzarán a abonarse, conforme al cuadro de amortización y plazo ofertado por el adjudicatario en su oferta económica, conforme a lo establecido en cláusulas anteriores. El precio contractual de la obra se pagará contra facturas expedidas por el adjudicatario, en su parte proporcional anual, conforme al cuadro de amortización propuesto, y aprobadas por el órgano competente para la contratación. Una vez aprobadas, las facturas pasarán a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de deducir la tramitación pertinente para su pago.

Si el Ayuntamiento no abonara al concesionario la contraprestación económica, en concepto de precio de gestión del servicio y resarcimiento de la inversión de las obras citadas en el párrafo anterior, en los importes y plazos establecidos, el concesionario tendrá derecho al interés legal de las cantidades adeudadas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 165 en relación con el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

TERCERO: El 26/12/2006 se formalizó el Acta de Inicio.

CUARTO: El contratista comunicó la modificación de su razón social a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. mediante registro de entrada presentado el 20/11/2013, por el que aportó escritura otorgada el 07/11/2013 en Barcelona ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya D^a. María Isabel Gabarró Miquel.

QUINTO: Por acuerdo plenario adoptado el 28/02/2014, el Ayuntamiento autorizó la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato, relativa a la retribución del concesionario, de



manera que la nueva redacción quedó de la siguiente manera:

"CUARTA: RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO.

1.- La retribución del concesionario por el importe correspondiente al contrato de Gestión del Servicio de Alcantarillado y Aguas Pluviales, en la que se incluye tanto el importe por la gestión del servicio (cantidad ofertada por el adjudicatario: 1.016.499,50 € IVA incluido, precio anual más la revisión que procede conforme contrato) como el resarcimiento por la inversión realizada con motivo de la ejecución de la obra de "Renovación del alcantarillado de gravedad de las zonas de Gran Playa, Playa Lisa y Tamarit, por un Sistema de Alcantarillado por Vacío (Santa Pola) FASE 2" (que se cifra en la cuantía de 14.293.153,86 € IVA excluido), estará constituida por la resultante de la aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento del servicio del alcantarillado y aguas pluviales, cuya liquidación por la empresa se realizará en cuatro trimestres, sin resultar alterado el importe que para año corresponda conforme al contrato inicial.

2.- El Ayuntamiento consignará anualmente en el presupuesto la diferencia que pueda existir hasta cubrir el coste anual del servicio, y en caso de exceso el que resulte será abonado por el concesionario.

3.- Con carácter anual por la concesionaria se practicará liquidación en la que se incluirán todos los conceptos económicos derivados de las relaciones contractuales entre las partes.

En relación al servicio de alcantarillado se incluirán como parte de la liquidación tanto los importes facturados a los abonados detrayendo la anualidad financiera, la retribución por la gestión del servicio, así como la cuota de financiación de las anualidades pendientes (5 y 6) del contrato distribuyéndose ésta última en seis ejercicios a tipo de interés del 0%. El saldo resultante del servicio de alcantarillado se incluirá en la liquidación.

Siendo la situación actual la siguiente:

GASTOS DEL SERVICIO 2014.

- Mantenimiento corriente,

ejercicio 2014, con aplicación del 0,30%..... 1.326.761,26 €

• Anualidad 7, por obras de inversión

(durante toda la vigencia)..... 784.000,00 €

Resarcimiento de las anualidades 5 y 6

(fraccionado en 6 años)..... 261.333,33 € (*)





Suma 2.372.094,59 €

(*) El importe correspondiente al resarcimiento de las anualidades por la ejecución de la obra de inversión 5ª y 6ª y que asciende a la cuantía de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL € (1.568.000,00€), se lo resarcirá durante seis anualidades, que van desde 2014 a 2019, ambas inclusive y a interés cero (0), resultando el importe fraccionado para cada una de esas seis anualidades de 261.333,33€.

INGRESOS DEL SERVICIO 2014

Ingresos correspondientes a

los usuarios del servicio 2.105.078,23 €.(*)

Suma 2.105.078,23 €

(*) Estimación del importe correspondiente a los usuarios según datos enero 2014

Resultando una diferencia inicial de 267.016,36 € para el ejercicio 2014.

4.- El concesionario procederá a realizar la gestión del cobro de los referidos ingresos, sin posibilidad de traslado al Ayuntamiento de los posibles impagados. Gestión que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable, salvo las que impliquen ejercicio de autoridad. No debiéndose, en consecuencia, durante la vigencia de dicha forma de retribución emitir por parte de la concesionaria factura alguna al Ayuntamiento en concepto del contrato de referencia, ni el Ayuntamiento facturar a los usuarios en concepto del indicado servicio.

Sólo se cede la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, manteniéndose el control absoluto por parte del Ayuntamiento, adoptando las medidas oportunas para ejercer el mismo y quedando obligado el concesionario a facilitar cuantos datos e información por este Ayuntamiento le fueren requeridos. Pudiendo el Ayuntamiento, sin resarcimiento alguno al concesionario, recuperar la gestión del cobro con un preaviso de 6 meses.

Las tarifas por la prestación del servicio durante la concesión, serán las que, de conformidad con las disposiciones legales en vigor, sean aprobadas por esta Administración.

La vigencia de la presente cláusula cuatro será la misma que la del contrato de Concesión de la Gestión del Servicio de Alcantarillado y Aguas Pluviales, formalizado con la mercantil adjudicataria Aquagest Levante S. A, en la actualidad HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A, con fecha 23/11/2006.



En cuanto a la cuota correspondiente a la anualidad financiera del 2036, la misma, formará parte de la liquidación final del contrato".

SEXTO: El modificado del contrato se formalizó el 07/04/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que en el 2014 se cedió a la empresa el cobro del padrón del alcantarillado. Era una tasa que se cobraba desde el Ayuntamiento. Visto que es conveniente que aparezca en el Presupuesto, hay que hacer un preaviso para que de aquí a diciembre se recupere ese padrón o no. La conveniencia de traerlo era para que no se pase el plazo de preaviso.

El **Sr. Ruiz Rodenas** indica que quedaron satisfechos con la explicación que se les dio en Junta de Portavoces y esperan que en los próximos presupuestos esté la partida en ingresos, la de mantenimiento y la de inversiones para ver como esta la red de alcantarilla.

Hace uso de la palabra el **Sr. Fernández Ortiz** indicando que tienen una serie de preguntas. Lo que se pretende es dar un preaviso para que el Ayuntamiento de cara a que los presupuestos pueda reflejar en ingresos y gastos el alcantarillado. Pregunta si cuando el Ayuntamiento sea el titular de esta tasa si se piensa hacer una subida en el caso de que se tengan que hacer inversiones importantes.

El **Sr. Martínez Gonzalez**, explica que el Ayuntamiento aprueba el padrón del alcantarillado todos los años. Una tasa se convierte en tarifa cuando se trata de una empresa. Si se recupera la tasa por interés general, no puede ser deficitaria ni estar por encima del coste del servicio. De momento no se ha hecho un estudio y no se piensa realizar una subida. Habrá que empezar a hacer un fondo de renovación, para anticiparse a la problemática real.

La **Sra. Antón Ruiz**, pregunta si realmente esto es sólo el preaviso, después se realizará un estudio y se decidirá si se recupera o no. Otro planteamiento es si se había pensado si se recupera de realizar algún tipo de campaña para que la gente sepa que ya no viene la tasa en el recibo del agua.

Se generaliza el debate y se pasa a la votación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3434 de 27 de mayo de 2024, y sometida a



votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Formular preaviso a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., de la recuperación por el Ayuntamiento de la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, a partir del día 01/01/2025.

Este preaviso se realiza con la antelación mínima de 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la Cláusula Cuarta del contrato administrativo suscrito con la mercantil el 23/11/2006, modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/02/2014, y formalizada la modificación en documento administrativo el 07/04/2014; transcrita esta cláusula en su literalidad en el antecedente Quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar al concesionario.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto- Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Más Santa Pola) y diecinueve votos a favor (11PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 5721/2023. Pago facturas sin contrato diciembre/2023 y enero/2024 | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
| | A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0 |

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/01/2006 se adjudicó el contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de “*Recogida de residuos sólidos urbanos (RSU); limpieza viaria, de playas y servicios complementarios del municipio de Santa Pola*” a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054, por un plazo de duración de 10 años.

El contrato administrativo se formalizó el 31/03/2006.

Aprobadas dos prórrogas por acuerdos plenarios de fecha 27/01/2017 y 27/02/2018, la



vigencia del contrato finalizó el 01/12/2018.

SEGUNDO: Tratándose de un servicio esencial, se ha seguido prestando el mismo y las facturas presentadas al cobro se han ido aprobando y pagando.

TERCERO: El Pleno acordó, en sesión celebrada el 16/11/2022, la aprobación del expediente para la contratación del servicio y la apertura de la licitación del nuevo contrato.

Por acuerdo del Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por acuerdo plenario posterior de fecha 23/11/2023, se adjudica el nuevo contrato.

CUARTO: Están pendientes de pago las facturas correspondientes a los servicios de recogida de RSU, limpieza viaria, baldeo de calles, recogida de enseres y limpieza de playas, durante los meses de diciembre/2023 y enero/2024, por importe total de 613.013,80 €.

QUINTO: En relación con las citadas facturas, constan informes técnicos de fechas 28/05/2024, emitidos por la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

SEXTO: Constan en el expediente Retenciones de Crédito (RC) nºs 220240000689, 220240000692, 220240000693, 220240000695, 220240000696, 220240005076, 220240005077, 220240005078, 220240005079 y 220240005080, para financiar el pago de estas facturas.

SÉPTIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 28/05/2024, en la que se propone el reconocimiento de la obligación de las facturas que constan en el antecedente cuarto.

OCTAVO: Informe de Intervención de Omisión de Función Interventora de fecha 29/05/2024, en el que se concluye lo siguiente: “(...) Se trata de un Informe de Omisión de la Función Interventora, no teniendo éste carácter de fiscalización(...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3488 de 29 de mayo de 2024, el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer, y Reconocer las Obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, expedidas por Urbaser SA, con CIF A79524054, por los importes y conceptos que se indican:





| N.º | Fecha | Concepto | Periodo | Total | Nº Doc RC |
|-----------------|------------|------------------|--------------|---------------------|--------------|
| 1000652V2300152 | 31/12/2023 | Recogida RSU | Diciembre/23 | 110.416,09 € | 220240000689 |
| 1000652V2300151 | 31/12/2023 | Limpieza viaria | Diciembre/23 | 143.103,51 € | 220240000693 |
| 1000652V2300153 | 31/12/2023 | Recogida enseres | Diciembre/23 | 8.568,43 € | 220240000692 |
| 1000652V2300154 | 31/12/2023 | Baldeo calles | Diciembre/23 | 16.099,31 € | 220240000695 |
| 1000652V2300155 | 31/12/2023 | Limpieza playas | Diciembre/23 | 56.183,82 € | 220240000696 |
| 1000652V2400012 | 28/02/2024 | Limpieza RSU | Enero/2024 | 92.013,41 € | 220240005076 |
| 1000652V2400011 | 28/02/2024 | Limpieza viaria | Enero/2024 | 119.252,93 € | 220240005078 |
| 1000652V2400013 | 28/02/2024 | Recogida enseres | Enero/2024 | 7.140,35 € | 220240005077 |
| 1000652V2400014 | 28/02/2024 | Baldeo calles | Enero/2024 | 13.416,10 € | 220240005079 |
| 1000652V2400015 | 28/02/2024 | Limpieza playas | Enero/2024 | 46.819,85 € | 220240005080 |
| | | | Total | 613.013,80 € | |

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:





- Decreto 2024-1096 de fecha 18 de abril de 2024.
- Decreto 2024-1126 de fecha 19 de abril de 2024.
- Decreto 2024-1127 de fecha 19 de abril de 2024.
- Decreto 2024-1160 de fecha 24 de abril de 2024.
- Decreto 2024-1253 de fecha 2 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1254 de fecha 2 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1273 de fecha 6 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1317 de fecha 8 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1328 de fecha 9 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1375 de fecha 14 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1377 de fecha 14 de mayo de 2024.
- Decreto 2024-1391 de fecha 15 de mayo de 2024.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 22/04/2024 HASTA EL 26/05/2024.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 22 de abril al 61 de mayo del 2024, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**DACIÓN CUENTA ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18/04/2024 al
16/05/2024 (actas números de la 22 a la 26)**

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 18 de abril al 16 de mayo de 2024 (actas de la 22 a la 27).

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 1:43:47 hasta 2:08:00)*



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

